

sacrificio de bovinos y retirada de la credencial como consecuencia del cese de la actividad.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Intervención y FEADER de la Dirección General de Fondos Agrarios de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Denominación social, NIF: Matadero del Guadalquivir, B-41866070.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de 14 de diciembre de 2009, del Director General de Fondos Agrarios, por el que se resuelve dar de baja a la entidad Matadero del Guadalquivir, como centro de sacrificio autorizado colaborador en el régimen de primas al sacrificio de bovinos.

Extracto del acto: Baja de la entidad como centro de sacrificio autorizado colaborador en el régimen de primas al sacrificio de bovinos y retirada de la credencial como consecuencia del cese de la actividad.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Intervención y FEADER de la Dirección General de Fondos Agrarios de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se modifica la relación de beneficiarios de la Resolución de 22 de septiembre de 2009, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía. modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, Convocatoria 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de febrero de 2010.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

ANUNCIO de 21 de enero de 2010, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, notificando la resolución de reintegro realizado en el expediente que se relaciona.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación de la Resolución de reintegro de la cantidad de 39.890,24 euros, sin que haya surtido efectos, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la persona interesada los siguientes extremos:

1. Motivo: notificación de la Resolución de la Dirección General de Calidad, Innovación Prospectiva Turística, de 21 de diciembre de 2009, del expediente de reintegro incoado por falta de justificación del proyecto aprobado.

2. Cantidad a reintegrar: 37.428,75 euros, más 2.461,50 euros de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que dictó la Resolución.

3. El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

b) Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que pueda formular alegaciones y portar cuantos documentos estime pertinentes.

5. El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en la cuenta restringida de recaudación de tributos y demás derechos de la Comunidad, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, acompañándolo del impreso modelo 046. En el documento de ingreso deberá hacer constar la causa del ingreso: «Reintegro por incumplimiento de la justificación en la subvención concedida», y se comunicará a este órgano, remitiéndose copia del citado documento.

6. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, o directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Entidad notificada: Asociación Cultural Obispo Alonso Suárez. Núm. expediente: FFIEXP07 TU2301 2008/02. Último domicilio: Magdalena del Prado, 2 bajo.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- La Directora General, M. Isabel Requena Yáñez.